CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

()

CONTRATANTE: **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

CONTRATISTA: **EL BÚHO PRODUCCIONES S.A.S.**
NIT: 901304293-5
R/L BERTHA PATRICIA BERNAL SUAREZ
C.C. 40.040.447 DE TUNJA

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN INTERNET PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN 1,04 -2**

VALOR TOTAL: **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.**

PLAZO: **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022**

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, y Delegado para la Contratación, nombrado mediante Decreto Departamental No. 079 del 01 de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1,quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte y por la otra, **EL BÚHO PRODUCCIONES S.A.S.** con **NIT 901304293-5** representada legalmente por **BERTHA PATRICIA BERNAL SUAREZ** identificado (a) con Cedula de CiudadaníaNo**. 40.040.447 DE TUNJA,** obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara el (la) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de laLey 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Departamento de Boyacá es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del Poder Ejecutivo, con autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, con las limitaciones que la Constitución Política y la Ley determine, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local **2).** Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares aquienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contrataciónadministrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al complimiento de los fines del Estado". **3).** Que el contrato a celebrar es de prestaciónde servicios que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Apoyo que se deberá realizar para la Secretaría de Hacienda, la cual requiere que se cumplan actividades específicas para llevar a cabo los procesos propios de la Dirección de Recaudo y Fiscalización que son las que se estipularan dentro del presente estudio previo para el logro del objetivo y de las metas propuestas por la Secretaría en el recaudo de los diferentes tributos del Departamento. **4).** Que la Dirección de Recaudo y Fiscalización como dependencia encargada de la articulación de políticas, formulación de planes, programas y proyectos que conduzcan al desarrollo Administrativo del Departamento en materia de Recaudo y Fiscalización, requiere contratar personas naturales o jurídicas con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C - 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado: "*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contratopúblico es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración delos particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimende contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generalesde todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".* **5).** Que uno de los procesos que requiere fortalecer la Dirección de Recaudo y Fiscalización de la Gobernación de Boyacá, es el referente a la comunicación externa, aun más al tener que transmitir un cúmulo de información de grandes proporciones se hace necesario implementar un variado mecanismo de estrategias y herramientas de comunicación que permitan alcanzar este objetivo en su totalidad. **6).** Que una variada oferta de estrategias y medios de comunicación le permiten a la

Dirección de Recaudo y Fiscalización llevar a la comunidad boyacense los mensajes oportunos para que la ciudadanía trámite y pague oportunamente sus tributos. Para tal fin es de vital importancia generar diferentes canales de comunicación, con multiplicidad de piezas informativas que le permitan a la Dirección de Recaudo y Fiscalización llevar los mensajes a la población objetivo. **7).** Que la multiplicidad en las diferentes piezas informativas le permite a la Dirección de Recaudo y Fiscalización llegar a un mayor porcentaje de la población boyacense con los mensajes de información sobre el calendario tributario de la vigencia 2022, los efectos negativos causados en la salud y en las rentas departamentales por el consumo y comercialización de licores, cervezas y cigarrillos adulterados o de contrabando. Igualmente, la difusión de los diferentes programas, proyectos y políticas que adelante la Dirección de Recaudo y Fiscalización de la Gobernación de Boyacá en la vigencia 2022. **8).** Que de esta forma, se requiere difusión de información del Programa Anticontrabando, así como de los siguientes impuestos que recauda la Gobernación de Boyacá: **A.** Impuesto de Registro. **B.** Sobre Tasa a la Gasolina. **C.** Degüello de Ganado. **D.** Estampilla Procultura. **E.** Estampilla Prodesarrollo. **F.** Sobre Tasa Bomberil. **G.** Estampilla Adulto Mayor. **H.** Estampilla pro Electrificación Rural. **I.** Tasa pro Deporte y Recreación. **J.** Cervezas. **K.** Cigarrillos. **L.** Licores, vinos, aperitivos y similares. **9).** A continuación, el calendariotributario de la vigencia 2022:



10). Que para este caso particular, es necesario implementar una campaña de difusión en medios de comunicación y medios alternativos para generar una cultura tributaria en el departamento de Boyacá, ya que la necesidad de recaudar impuestos para satisfacer las necesidades de la comunidad ha estado presente en el desarrollo de todas las formas de Estado. **11).** Que así como desde el punto de vista de la justicia, no es suficiente recaudar sin una política redistributiva clara, desde la perspectiva de la legitimidad, es necesario recaudar con una aceptación voluntaria de los impuestos por parte de los ciudadanos. La cultura tributaria es uno de los mecanismos que contribuyen a hacer más completos los sistemas tributarios. **12).** Que es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá el aumento de los tributos en el departamento de Boyacá. **13).** Que la cultura tributaria asume el compromiso de educar fiscalmente a la ciudadanía, facilitando el cumplimiento de las responsabilidades del contribuyente y haciéndolo consciente del buen uso de los bienes públicos. **14).** Que se requiere una campaña que permita educar a la ciudadanía sobre los beneficios que trae a una comunidad pagar oportunamente los impuestos, los cuales se verán reflejados en inversiones que beneficiarán a la población en general. Igualmente es necesario informar a la comunidad sobre los efectos negativos para la salud de la población y las rentas departamentales, el consumo y comercialización de licores, cervezas y cigarrillos de contrabando o adulterados en Boyacá. **15).** Que de esta forma, se requiere difusión en diferentes medios de comunicación y medios alternativos del Departamento de Boyacá con el objetivo de aumentar el recaudo en el impuesto de vehículos. **16).** Que es necesario difundir los beneficios que obtienen las personas que matriculen su vehículo en Boyacá, obteniendo un 50% de descuento en el primer año y un 20% de descuento para el segundo año. Dicho trámite se puede realizar desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, proceso que incrementará los tributos en el departamento de Boyacá destinados a libre inversión. **17).** Que mediante ordenanza 022 de 2021, se concedió descuento del 50% del impuesto por un término de 5 años, para quienes registren o trasladen la matrícula de vehículos híbridos o eléctricos a Boyacá, beneficio que está vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 y el cual requiere difusión para aumentar el recaudo de este tributo. **18).** Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que la Gobernación de Boyacá adquiera espacios de difusión con EL BÚHO PRODUCCIONES S.A.S a través de la página de Facebook MI BOYACÁ, para difundir las campañas anteriormente mencionadas del Departamento de Boyacá para la vigencia 2022. La página de Facebook MI BOYACÁ tiene 123.000 seguidores, es un medio de comunicación digital de amplio reconocimiento en el departamento que publica noticias de Boyacá,

garantizando de esta forma la difusión de los mensajes. Estos índices de seguidores garantizan que la información de los calendarios tributarios y demás programas, proyectos y políticas de la Dirección de Recaudo y Fiscalización del departamento de Boyacá para la vigencia 2022, lleguen al público objetivo. **19).** Que el Departamento de Boyacá es un territorio que geográficamente y por su condición montañosa imposibilita que un solo medio de comunicación radial, televisivo, de prensa escrita o medios alternativos, cubra todo el territorio, de igual forma tiene una población sectorizada, y con multiplicidad de preferencias para escuchar, ver o leer un medio de comunicación, por tal motivo es necesario para garantizar la difusión de los mensajes, adquirir espacios en diferentes medios de comunicación del centro del Departamento y de las diferentes provincias. **20).** Que la publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público. **21).** Que según un informe del portal web https://branch.com.co/marketing-digital/estadisticas-de- la-situacion-digital-de-colombia-en-el-2021-2022/ publicado el 21 de junio de 2022, sobre las estadísticas de la situación digital en Colombia, arroja los siguientes resultados que evidencian el aumento en el acceso a los canales de comunicación digital: **21.1.** En Colombia, la población total está conformada por 51,39 millones de personas, de las cuales el 82% está residenciada en zonas urbanizadas. El número de usuarios conectados a internet es de 35.50 millones, es decir, el 69.1% de la población total tiene acceso a este servicio. En cuanto al uso de las redes sociales, Colombia tiene 45.80 millones de usuarios activos, lo cual representa el 81% de la población.



21.2. En un año, nuestra población ha crecido +0,63% (325 mil personas) y el número de celulares conectados +7.3%, es decir, actualmente hay en el país 4.4 millones de dispositivos nuevos. En un año (del 2021 al 2022), el número de usuarios de Internet aumentó en un 2.2%, lo que representa 770 millones de personas. Mientras que, el número de usuarios conectados a redes sociales aumentó en un + 7.2%, es decir, para este año se crearon 2.8 millones perfiles.



21.3. Tomando en cuenta a los usuarios de Internet que se encuentran entre los 16 a 64 años de edad, el estudio arrojó que estos administran su tiempo, diariamente, de la siguiente manera: 10 horas y 3 minutos usando Internet. 3 horas y 44 minutos viendo televisión. 3 horas y 46 minutos usando las redes sociales. 1 hora y 34 minutos leyendo períodos o artículos de la prensa. En comparación al 2021, los colombianos han disminuido el consumo de este medio de comunicación 10 minutos al día. 1 hora y 47 minutos escuchando música a través de servicios de streaming (como Spotify), sumándose 5 minutos más en el 2022 vs 2021. 1 hora y 10 minutos escuchando la radio. 1 hora y 06 minutos usando consolas de videojuegos. 51 minutos escuchando podcast, sumándose 2 minutos más en el 2022 vs 2021.



21.4. En Colombia 35.5 millones de personas son usuarios activos de Internet desde cualquier dispositivo tecnológico (smartphone, tablet, laptop, cónsola de video juego, TV, entre otros). Es decir, que el 69% de la población total de Colombia es usuaria activa de Internet y el 94% de este total accede usando dispositivos móviles. Desde enero del 2021 a enero del 2022, el número total de usuarios de Internet ha crecido en un 2.2%, es decir, más de un millón de nuevas personas usan este servicio. El tiempo promedio

que los usuarios de Internet pasan utilizando este servicio desde cualquier dispositivo tecnológico, es de 10 horas y 03 minutos.



21.5. Más del 70% de los colombianos encuestados utilizan el Internet para encontrar información, investigar cómo hacer algunas actividades y estar en contacto con amigos y familiares. Uno de los usos menos frecuentes es el de la administración de finanzas y la investigación de negocios. Además, el 85% realiza sus búsquedas desde Google Chrome, mientras que el 6% lo hace desde Safari y el 3% Microsoft Edge.



21.6. Las páginas más buscadas por los colombianos son Google, YouTube, Facebook y WPlay (casa de apuesta). Por otro lado, el 97% del tráfico web en Internet proviene del motor de búsqueda de Google siendo las palabras más buscadas Colombia, WhatsApp y Traductor. El Tiempo es uno de los períodos locales más buscados en nuestro país.



21.7. El 65% de los colombianos visita las redes sociales para buscar información sobre marcas y productos, el 57% usa herramientas de traducción de texto todas las semanas, el 51% usa herramientas de reconocimiento de imágenes como Google Lens todos los meses y el 16% utiliza los asistentes de voz, como Siri o Alexa, para encontrar información.



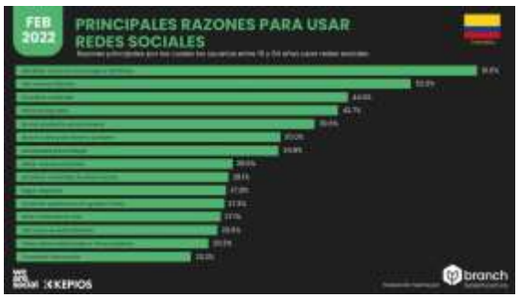
21.8. Entre los contenidos en video que los usuarios de Internet, entre los 16 a 64 años de edad, consumen más mensualmente, se encuentran los vídeos (96%), los videos musicales (68%), los videos de comida o virales (50%) y los tutoriales sobre cómo realizar una actividad (37%). Por su parte, los contenidos en audio más escuchados por los colombianos son: música en plataformas de streaming (34%), radio (24%), podcast (21%) y audiolibros (18%).



21.9. El 81% de la población total de Colombia es usuaria activa en redes sociales, es decir, 41.8 millones de personas. En el 2020, este porcentaje era de 69%, por lo que podemos observar un crecimiento de los usuarios en 12 pp. En promedio, los colombianos pasan 3 horas y 46 minutos al día conectados a las redes sociales, dividiendo su tiempo en 8 redes distintas. El 52% de los usuarios de redes sociales son mujeres y el 48% son hombres. El 37% de las mujeres y el 35% de los hombres se encuentran entre los 18 y 44 años de edad.



21.10. Más de 40% de los usuarios colombianos usa las redes sociales para mantenerse en contacto con amigos y familiares, leer nuevas historias y encontrar contenido. Compartir opiniones y seguir celebridades e influenciadores fueron las razones menos seleccionadas.



21.11. El número de usuarios de Facebook ubicados en Colombia que pueden ser alcanzados a través de anuncios publicitarios es de 35 millones. Esto presenta el 68% de la población activa en redes sociales mayor de 18 años. Tomando como base los 35 millones de usuarios, el 51% son mujeres y el 49% son hombres.



21.12. Entre las apps más usadas en Colombia son redes sociales y de mensajería instantánea, entre ellas destacan: WhatsApp, Facebook, Messenger, Instagram, Telegram y Mercado libre.



Fuente: https://branch.com.co/marketing-digital/estadisticas-de-la-situacion-digital-de- colombia-en-el-2021-2022/

22). Que estos índices de sintonía y estadísticas presentadas garantizan que la información de los calendarios tributarios y demás programas, proyectos y políticas de la Dirección de Recaudo y Fiscalización del departamento de Boyacá para la vigencia 2022, lleguen al público objetivo. **23).** Que EL BUHO PRODUCCIONES S.A.S a través de la página de Facebook MI BOYACÁ es autor de sus espacios, noticias y publicaciones que realiza, igualmente cuenta con el equipo e infraestructura técnica, así como con la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual. **24).** Que por tanto, se requiere de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN INTERNET PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN 1,04 -2 para realizar las actividades relacionadas con el presupuesto del proyecto, ITEM 1,04 Servicio Difusión redes sociales. **25).** Que de acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar la labor misional de la Secretaría de Hacienda, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la

Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015. Es por esto que la Dirección de Recaudo y Fiscalización – Secretaría de Hacienda, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada en cuanto a que esta necesidad a contratar no constituye gasto suntuario ni contradice las directrices de austeridad en el gasto, conforme al decreto 397 de 2022. **26).** Que en concordancia con lo anterior, la Dirección de Recaudo y Fiscalización de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS TRIBUTOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", para la celebración del presente Contrato. Igualmente, se aclara que la actividad a desarrollar se encuentra enmarcada dentro del plan anual de adquisiciones propuesto por la dependencia para el año 2022. **27).** Que el proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2022 00415 0120 del 27 de julio de 2022, así:

Línea Estratégica	GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS
Componente	EFICIENCIA INSTITUCIONAL
Programa	Eficiencia Fiscal y Financiera de la Secretaría de Hacienda
Sub- Programa	Fortalecimiento de las Rentas Departamentales
Objetivo Subprograma	Implementar herramientas tecnológicas, de comunicación y promoción para fortalecer el recaudo de tributos y la cultura tributaria en el departamento
Meta	Incrementar en 8% el recaudo de tributos departamentales

28). Que para este caso específico la Secretaría de Hacienda, una vez analizado el alcance del proyecto en mención y la pertinencia del producto e indicador homologado, ha determinado el siguiente indicador, incluido en el Catálogo MGA Versión 15 de fecha 22.07.2022, así:

COD	DESCRIPCION DE LA META	COD	INDICADOR HOMOLOGADO
888	Incrementar en 8%el Recaudo de tributos departamentales	459900200	Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado

29). Que específicamente esta contratación apoyará el ítem 1,04 del presupuesto del proyecto que corresponde a Servicio Difusión Redes Sociales. **30).** Que la Administración Departamental, a través de la Dirección de Recaudo y Fiscalización, certificó la idoneidad de **EL BÚHO PRODUCCIONES S.A.S.,** teniendo en cuenta que a través de la página de Facebook MI BOYACÁ tiene 123.000 seguidores, es un medio de comunicación digital de amplio reconocimiento en el departamento que publica noticias de Boyacá, garantizando de esta forma la difusión de los mensajes. Estos índices de seguidores garantizan que la información de los calendarios tributarios y demás programas, proyectos y políticas de la Dirección de Recaudo y Fiscalización del departamento de Boyacá para la vigencia 2022, lleguen al público objetivo. **31).** Que en consideración a lo anterior dichos aspectos permiten concluir que el CONTRATISTA es la persona que cuenta con la experiencia e idoneidad necesarias para el desarrollodel objeto contractual, consultada la necesidad de la entidad, reúne los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y se ajusta a los requerimientos exigidos por la administración departamental para tal fin. **32).** Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, resulta procedente celebrar el presente contrato de prestación de servicios de manera directa y sin necesidad de obtener varias ofertas, por cuanto EL BUHO PRODUCCIONES S.A.S a través de la página de Facebook MI BOYACÁ es autor de sus espacios, noticias y publicaciones que realiza, igualmente cuenta con el equipo e infraestructura técnica, así como con la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual. **33).** Que mediante **Resolución No. 0737 de fecha 12 de septiembre de 2022** se ordenó y justificó la celebración de un contrato entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** y **EL BÚHO PRODUCCIONES S.A.S.**, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual señala que cuando procesa el usode la modalidad de contratación directa, la entidad deberá señalarlo así mediante acto administrativo. **34).** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. **5008 de fecha 24 de agosto de 2022,** expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar el presente contrato. **35).** Que por lo antes expuesto,las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL (LA) CONTRATISTA**se obliga para con el **DEPARTAMENTO** A LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN INTERNET PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN 1,04 -2,** de acuerdo a la siguiente descripción:

MEDIO	TIEMPO	VALOR UNITARIO	TOTAL PUBLICACIONES	VALOR TOTAL
POST PÁGINA DE FACEBOOK MI BOYACA	HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2022	$100.000	72	$7.200.000
HISTORIAS EN PÁGINA DE FACEBOOK MI BOYACA	HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2022	$100.000	72	$7.200.000
PUBLIREPORTAJES EN PÁGINA DE FACEBOOK MI BOYACA	HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2022	$700.000	8	$5.600.000
			TOTAL	$20.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE,** valor que incluye

IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El pago se realizará de la siguiente manera: mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución (número de publicaciones emitidas, historias publicadas y publirreportajes), valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Los valores estarán acorde con el presupuesto de la presente contratación, y por ningún motivo pueden exceder el valor pactado. El pago se realizará una vez se prestenlos servicios a entera satisfacción y previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formatoestablecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta suscrita por el supervisor del contrato de cumplido a satisfacción, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral ensalud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación. **PARÁGRAFO II:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el **DEPARTAMENTO,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5008 de fecha 24 de agosto de 2022. CLÁUSULAQUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022. PARÁGRAFO.-** Dicha Acta deberá ser suscrita por el (la) contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá. **CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento de Boyacá. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **3.** Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. **4.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **5.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **6.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **7.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **9.** Presentar los certificados depago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **12.** CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; F. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; G. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **Nota especial.** Todas las creaciones o producciones intelectuales que se origen en desarrollo del presente contrato, la titularidad de sus derechos le corresponde a la Gobernación de Boyacá. **B). OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Hacer publicaciones o post (texto acompañado de video, foto o banner) en la página de Facebook Mi Boyacá. Para un total de 72 publicaciones. **2.** Hacer historias en la página de Facebook Mi Boyacá, con una imagen y enlace a página web. Total de historias 72. **3.** Difundir 8 publireportajes en la página de Facebook Mi Boyacá con las siguientes características: cada publireportaje debe contener página y media de texto con una foto. **PARÁGRAFO I.** Serán de propiedad de la Entidad Estatallos resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplirel objeto de este contrato. El **CONTRATISTA** no

podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en generalde los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **CLÁUSULA OCTAVA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Tipo de difusión	Contenido	Condiciones de Emisión.	Plazo
Internet	Será entregado por la Dirección de Recaudo y Fiscalización de la Gobernación de Boyacá, una vez se firme el acta de inicio.	publicaciones o post (texto acompañado de video, foto o banner) Historias y publirreportajes.	Hasta el 15 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En virtud del presente Contrato,EL DEPARTAMENTO se obliga a: **1.** Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesariapara el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **2.** Impartir instrucciones para la ejecución de los servicioscontratados. **3.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión delcontrato. **4.** Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. **5.** Pagar cumplidamente los valores pactados comocontraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN:** El **DEPARTAMENTO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de Nombre: **PEDRO PABLO ORTEGA GONZALEZ;** Identificación: **6.765.857 de Tunja**; Cargo: **Profesional Especializado – Dirección de Recaudo y Fiscalización;** Secretaría: Hacienda; quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras:**1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de(el) o (la) **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia de (el) o (la)**CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, a la Secretaria de Contratacióno su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados enel Contrato. **f).** Informar a la Secretaria de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaria de Contratación o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a (el)o (la) **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectary suscribir junto con (el) o (la) **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretariade Contratación o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptostécnicos o jurídicos, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretariade Contratación o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **n).** Verificar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL. **o).** Verificar y aprobar a la terminación del presente contrato, que el contratista cumple satisfactoriamente con la obligación general número 11 y los insumos entregados formarán parte integral del archivo de gestión de la Secretaría de Hacienda.**2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **DEPARTAMENTO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad derevisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello.**d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que (el) o (la) **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **DEPARTAMENTO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes de (el) o (la) **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y (el) o (la) **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **DEPARTAMENTO** y un representante de (el) o (la)**CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Gobernador. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA ÚNICA:** En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto* ***no es obligatoria*** *y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". (Negrilla y subraya fuera de texto).* Y en razón del objeto, análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no

exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RIESGOS:** El **DEPARTAMENTO** y el (la) **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la descripción y distribución **(VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS). CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** El procedimiento aplicable seráel establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.**PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a travésde la garantía constituida o el **DEPARTAMENTO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULADÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **DEPARTAMENTO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total delpresente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **DEPARTAMENTO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO.-** El (la) **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquiersaldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrariose hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** EL **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna delas circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrálugar a indemnización para el (la) **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de (el) o (la)**CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán lospagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**.Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará suliquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargode las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **DEPARTAMENTO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:** El (La) **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.-MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directasolución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL (LA) CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firmadel presente documento, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrary ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El (la) **CONTRATISTA** responderá por haberocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **PARÁGRAFO II-** El contratista certifica, bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que a la fecha no adeuda ninguna multa al Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE (EL) O (LA) CONTRATISTA:** el (la) **CONTRATISTA** será responsable por el cumplimiento del objeto establecidoen la Cláusula Primera y las obligaciones pactadas en la cláusula sexta del presente contrato. Así mismo será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **DEPARTAMENTO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Ninguna de laspartes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisible o dañosindirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** el(la) **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**, quien

tampoco se hace responsablede ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Pormutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento delplazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.**PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación,se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el (la) **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto ley 0019 de 2012, la liquidación a que serefiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:**Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** Las certificaciones de idoneidad de (el) (la) **CONTRATISTA**. **e).** La propuesta de (el) (la) **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **f).** La designación de supervisión. **g).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmenpor las partes. **h).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El **DEPARTAMENTO**, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. Correo electrónico direccion.contratacion@boyaca.gov.co. **b).** El (la) **CONTRATISTA**, en la ciudad de Tunja, en la Calle 23 No. 12 – 66 Int. 201, Teléfono: 3163000303; correo electrónico: elbuhoproducciones@gmail.com. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los



JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

EL BÚHO PRODUCCIONES S.A.S.
R/L BERTHA PATRICIA BERNAL SUAREZ
Contratista



Revisó: SOFIA E. BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: **Viviana Díaz A.**
Profesional Externo

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación